



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ELIECER ESPINOSA PEREZ
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO ORTEGA RUBIO
RADICACIÓN No: 2018-493**

Visto el informe secretarial y vencido como se encuentra el trasladado de la liquidación de crédito (fl.65 A 68) la cual no fue objeto por la parte demandada, de conformidad con el artículo 446 del CGP, este Despacho este Despacho no le imparte su aprobación, como quiera que se incluyó el valor de las agencias en derecho, por lo tanto este Juzgado la aprueba de la siguiente manera, hasta el día 21/8/2020:

Letra LC 219114978

CAPITAL: \$25.000.000
Intereses corrientes \$10.692.115
Intereses de Mora: \$16.157.766

TOTAL \$51.849.881



Notifíquese y Cúmplase.

**EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22439ace760ddc6308070acc24121d5ae818dca1a0de4b14bc4ca9d6b5852b59

Documento generado en 11/02/2021 08:01:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>